



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de abril de dos mil veinticuatro

Proceso:	Sucesión Mixta
Demandante:	Fernando León Yepes García
Causante:	María Helena García de Yepes
Radicado	No. 05001 31 10 014 2023 00568 00
Decisión:	Reconoce personería al abogado del conyuge supersite, y requiere al solicitante

De acuerdo al mensaje de correo electrónico precedente, SE LE RECONOCE personería al abogado JHON EDWAR CORDOBA IBARGUEN, con T.P. 383.963, y correo jhon_edwar_88@hotmail.com, para que represente los intereses del conyue supersite GUILLERMO LEÓN YEPES YEPES. Téngase en cuenta que en el escrito de apoderamiento se designó como abogado suplente a CARLOS ALFREDO MARSIGLIA WILCHES, con T.P. 304.662.

SE REMITE al Dr. EDWAR a lo dispuesto en auto del 12 de marzo pasado, y SE REQUIERE al heredero solicitante con el fin de que proceda a enterar a los demás convocados.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a476f4994bedfc9a5cfa2d93652c9db1a5f51240f85511d4b2fb3ee9a94ebd83**

Documento generado en 15/04/2024 02:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>